

una amenaza al “orden público”, la diversión del pueblo se tornaba en peligrosa para las autoridades. Se denuncia la arbitrariedad en la asamblea en la cual se dice, que era una provocación del alcalde, apoyado desde Albacete. (11.1.73).

### Extrañas zancadillas.

La prohibición, control y obstáculos sobre la fiesta, no cesaron nunca hasta las primeras elecciones democráticas de junio de 1977.

En “La Verdad”, se leía, sobre estas “fiestas insólitas”, algunos obstáculos y zancadillas. Así horas antes de la celebración de algunos actos culturales son prohibidos. La prensa lo recogía así:

### “PROHIBICIONES”

Albacete, a través de un pueblo inquieto, que no de la capital, ha entrado a formar parte de esa rueda a la que en ocasiones llega la Administración con comunicados prohibiendo actos. Los dos últimos han sido prohibidos en Villamalea, a un catedrático, Ramón Tamames, al que entrevisté, y que pensaba hablar sobre “La agricultura que España necesita” y a un cantante del pueblo andaluz, Manuel Gerena. También en la prohibición entró el grupo musical Carcoma. A continuación reproduzco fielmente el escrito del Gobierno Civil, que trasladado por el Ayuntamiento daba cuenta en la mañana del domingo de los actos prohibidos:

*“Cumplimentando lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, tengo el honor de participar a usted, que queda prohi-*

---

. . . (el presidente). . . programó y promovió la celebración de unas fiestas, que entre otros actos consistía en reuniones y desfiles, que tuvieron lugar sin contar con la necesaria autorización y en franca desobediencia a la autoridad local, cometiendo por tanto unos actos contra el orden público. . .” (Espte. n 1074/72. M<sup>o</sup>de Gobernación). La prohibición arbitraria y autoritaria, de tratar de eliminar la fiesta se basaba en “evitar posibles alteraciones de orden público, con reuniones no autorizadas y manifestaciones masivas en la vía pública, en algunos momentos en forma tumultuosa, con lanzamiento de petardos acompañados de un gran griterío en la puerta de la vivienda del Sr. alcalde, con evidente menosprecio y desobediencia a su autoridad” (Expte. 293/72. Gobierno Civil de Albacete 11.X.72).